


| | | | |
|---|--|--------------------|---------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ" | FORMATO | |
| | | RESOLUCION | |
| PROCESO: APOYO JURIDICO | | CÓDIGO: FR- APJ-14 | VERSIÓN: 4 |
| | | FECHA: 08-04-2016 | Página 1 de 4 |

**RESOLUCION No. 170
21-09-2012**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE AVAL DEPORTIVO Y SE REGISTRA LA ESCUELA DE FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA "LOS HALCONES"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE BOYACÁ- INDEPORTES BOYACÁ

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y especialmente las conferidas en la ley 181 de 1995 Decreto 1228 de 1995; ordenanza 016 de 1996 y,

I. CONSIDERACIONES

Que mediante la Resolución No. 058 del 25 de Abril del 1991, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "COLDEPORTES", acuerda crear el proyecto de Escuelas de Formación Deportiva y se asigna la Sede para la dirección de la misma.


Que mediante Resolución No. 01909 del 5 de Agosto de 1991, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "COLDEPORTES", reglamenta el proyecto de Escuelas de Formación.

Que la Ley 181 de 1995, establece entre otras, las formas como se desarrolla el deporte, para este caso el deporte formativo, comprendiendo los procesos de iniciación, fundamentación y Especialización Deportiva.

Que las Escuelas de Formativa Deportiva, son organismos de carácter formativo y sin ánimo de lucro, que requiere de un Aval de funcionamiento para que cumpla funciones de interés público y social, el cual debe ser otorgado por el Ente Departamental y será registrado por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "COLDEPORTES".

Que las Escuelas de Formación Deportiva, han sido creadas con el objeto de promocionar el desarrollo total del niño y de joven a través de la orientación, aprendizaje y práctica de la actividad física, la recreación y el deporte, mediante un trabajo interdisciplinario e interinstitucional en los órdenes del fomento educativo, el progreso técnico, la salud física y mental; y para cumplir funciones cívicas, sociales y comunitarias, con observancias en las normas legales reglamentarias, disciplinarias, de salubridad y ecológicas.

Que mediante la Resolución No. 01909 del 5 de Agosto de 1991 el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "COLDEPORTES", establece que en virtud al derecho de asociación, toda persona natural o jurídica podrá crear una Escuela de Formación Deportiva.

| | | | |
|---|---|----------------------|--|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ" | FORMATO | |
| | | RESOLUCION | |
| PROCESO: APOYO JURIDICO | CÓDIGO: FR- APJ-14 | VERSIÓN: 4 | |
| | FECHA: 08-04-2016 | Página 2 de 4 | |

Que **LA ESCUELA DE FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA "LOS HALCONES"** es un proyecto educativo implementado como estrategia curricular para la orientación y la enseñanza del deporte al niño y al joven colombiano, buscando su desarrollo físico, motriz, intelectual, afectivo y social, que mediante programas sistematizados le permitan la incorporación al deporte de rendimiento en forma progresiva.

Que, el Señor(a) **PILAR NAYIBE CELY RODRIGUEZ** identificado(a) con numero de cedula 40'043.458 de Tunja (Boyacá), en su calidad de Director(a) y por ende Representante Legal de **LA ESCUELA DE FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA "LOS HALCONES"** Organismo Deportivo con domicilio en el Municipio de Jericó (Boyacá), mediante oficio radicado el Veintiocho (28) de Junio de 2017; solicita se le OTORGUE el Aval Deportivo.

Que **LA ESCUELA DE FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA "LOS HALCONES"** funcionará con las disciplinas deportivas de Baloncesto, Futbol de salón y Patinaje.

Que **LA ESCUELA DE FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA "LOS HALCONES"** Organismo Deportivo con domicilio en el Municipio Jericó (Boyacá), cumplió con todos los requerimientos estipulados para otorgar el Aval Deportivo. Los cuales son: Solicitud de aval, Ficha técnica de la escuela, Hojas de vida director e instructor principal, acta de creación, Acta de aprobación junta directiva, reglamento, Planes temáticos, listado de alumnos y fotocopias de documento de deportistas.

Que el artículo 5 de la resolución 001909 de 5 de Agosto de 1991, es función de "INDEPORTES Boyacá", otorgar el Aval Deportivo a las Escuelas para la respectiva constitución y enviar copia a la Dirección Nacional de las Escuelas.

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el Aval Deportivo e incluir en el correspondiente Registro **LA ESCUELA DE FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA "LOS HALCONES"** organismo Deportivo con domicilio en el Municipio de Jericó (Boyacá), integrada su Junta Directiva de la siguiente manera:

| CARGO | NOMBRE | Nº DE CÉDULA |
|----------------|------------------------------------|---------------|
| DIRECTOR(A): | PILAR NAYIBE CELY RODRIGUEZ | 40'043.458 |
| TESORERO(A): | EDILSA YOLANDA PANQUEVA | 1'052.392.265 |
| SECRETARIO(A): | HILDA MAYERLY SILVA CETINA | 24'100.835 |
| FISCAL (A): | NANCY ASTRID CELY RODRIGUEZ | 52'528.465 |
| VOCAL (A): | MAURICIO ARNULFO FUENTES | 7'166.958 |

ARTICULO SEGUNDO: El presente Aval Deportivo, es válido por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, para desarrollar los objetos de la Escuela.




Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte
Tunja- Boyacá-Colombia



PBX: 7422365-7403927 Fax: 7426257
www.indeportesboyaca.gov.co



| | | | |
|--|---|----------------------|--|
|  INDEPORTES <small>ORGANIZACIÓN DE BOYACÁ</small> | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ" | FORMATO | |
| | | RESOLUCION | |
| PROCESO: APOYO JURIDICO | CÓDIGO: FR- APJ-14 | VERSIÓN: 4 | |
| | FECHA: 08-04-2016 | Página 3 de 4 | |

ARTÍCULO TERCERO: LA ESCUELA DE FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA "LOS HALCONES" orientará el trabajo hacia la Iniciación, Fundamentación y Especialización Deportiva, para contribuir así, a la formación integral del niño y el Joven que ingrese a la Escuela.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se Notificará al Representante Legal del Citado Organismo y se comunicará a COLDEPORTES.



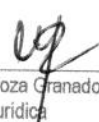
ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se podrá interponer ante el Señor Gerente de Indeportes Boyacá.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

170

Dado en Tunja, a los **21-09-2011**


MIGUEL ANGEL MOLINA SANDOVAL
 -Gerente General

| | | |
|--|--|---|
| Proyectó:  Alexander Orduz Bello Coordinador EFD | Revisó:  Oscar Augusto Suarez Gil Director de Fomento y Desarrollo Deportivo | Vo. Bo.  Wilson Iván Pedroza Granados Asesor Oficina Jurídica |
|--|--|---|




Avanida Villa Olímpica, Casa del Deporta
Tunja- Boyacá-Colombia



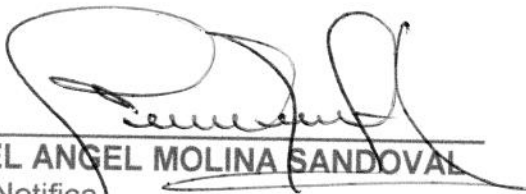
PBX: 7422365-7403927 Fax: 7426257
www.indeportesboyaca.gov.co



| | | | |
|---|---|--------------------|---------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ" | FORMATO | |
| | | RESOLUCION | |
| PROCESO: APOYO JURIDICO | | CÓDIGO: FR- APJ-14 | VERSIÓN: 4 |
| | | FECHA: 08-04-2016 | Página 4 de 4 |


NOTIFICACIÓN:

En Tunja, a los _____ días del mes de _____ del año 2017, se Notifica personalmente el contenido de la Resolución No. 170 de 2017, emitida por INDEPORTES BOYACÁ, el Señor(a), **PILAR NAYIBE CELY RODRIGUEZ** identificado(a) con número de cédula 40`043.458 de Tunja (Boyacá), En su calidad de Director(a) y por ende Representate Legal de **LA ESCUELA DE FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA "LOS HALCONES"** Organismo Deportivo con domicilio en el Municipio de Jericó (Boyacá). Así mismo se le hace entrega de una copia, informándole que contra la decisión procede el recurso de reposición, a la cual se interpondrá dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a su Notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011. El cual reza "**Oportunidad y presentación**. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso; o al vencimiento del término de publicación, según el caso (...)"



MIGUEL ANGEL MOLINA SANDOVAL
 Quien Notifica.
 Gerente Indeportes Boyacá

PILAR NAYIBE CELY RODRIGUEZ
 El(a) Notificado(a).
 Director(a) Escuela de Formación

Revisó:  **WILSON IVAN PEDROZA GRANADOS**
 Asesor Jurídico.

Proyectó:  **Alexander Orduz Bello**
 Coordinador EFD



Avanida Villa Olimpica, Casa del Deporta
 Tunja- Boyacá-Columbia



PBX: 7422385-7403927 Fax: 7426257
 www.indeportesboyaca.gov.co

